

699

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 199/1989 (nuevo 55/1989), promovido por Bally Schuhfabriken A.G.

En el recurso contencioso-administrativo número 199/1989 (nuevo 55/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Bally Schuhfabriken A.G., contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de agosto de 1987 y 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Bally Schuhfabriken A.G., debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del rótulo de establecimiento número 154.756 "Halley's"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

700

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en los recursos contencioso-administrativos números 380/1988 y 32/1989 (acumulados), promovidos por «Nueva Campsa, Sociedad Anónima».

En los recursos contencioso-administrativos números 380/1988 y 32/1989 (acumulados), interpuestos ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Nueva Campsa, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de noviembre de 1986 y 22 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos deducidos por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la entidad «Nueva Campsa, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de noviembre de 1986 y de 22 de febrero de 1988, que denegaron a la misma dicha denominación como nombre comercial, registrado en el número 107.485 (7), debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de tales Resoluciones por ser ajustadas a Derecho y, en su virtud, confirmando las mismas, absolvemos a la Administración de las pretensiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

701

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.680/1988, promovido por «La Voz de Galicia, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.680/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «La Voz de Galicia, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1987 y 25 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad La Voz de Galicia contra las Resoluciones de 20 de enero de 1987 y de 25 de abril de 1988, por las que se concedió y mantuvo la inscripción de la marca número 1.114.634 "A Voz de Lugo", a favor de la sociedad "La Región, Sociedad Anónima", para la clase 16, sobre "publicaciones de todas clases"; debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a Derecho y, en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones deducidas en su contra, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

702

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 915/1990, promovido por American Life Insurance Company.

En el recurso contencioso-administrativo número 915/1990, referente al expediente de marca número 576.713/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por American Life Insurance Company contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1989 y 14 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 31 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de American Life Insurance Company contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones de dicho organismo de fechas 2 de junio de 1989 y 14 de mayo de 1990; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.